



UN ASPECTO CARTESIANO DEL «YO PIENSO» KANTIANO

MARIO CAIMI

En *Revista de Occidente*, Nro. 515, abril 2024, p. 49-59

(Está también en la carpeta Kant/Revista de Occidente 2024/revista de occidente publicación, junto con todos los otros artículos de ese número)

El interés de Kant por la filosofía cartesiana está documentado ya en sus primeras obras. No nos ocuparemos aquí de la discusión de las tesis de Descartes, sino de un aspecto de la filosofía kantiana que puede considerarse tributario o complementario de la metafísica de la *res cogitans*. Para hacer eso conviene recordar el *cogito* cartesiano tal como se presenta en las *Meditaciones metafísicas* y después examinar brevemente, antes de desarrollar nuestra tesis, ciertos aspectos del *cogito* kantiano que podrían guardar cierta vinculación con el *cogito* cartesiano pero que no son el tema de nuestro trabajo presente.

Descartes. La evidencia de la razón geométrica

En los *Principios de Filosofía* Descartes observa que una vez en la vida es preciso poner en duda todo lo que se había recibido por verdadero, para procurar alcanzar una verdad absoluta, incondicionada.

Eso equivale a sostener que una verdad absolutamente indudable sólo se obtiene por medio de un pensamiento que sólo admita, como criterio de verdad, la evidencia que él mismo encuentre.

En la segunda de las *Meditaciones metafísicas* su investigación tiene buen resultado, cuando encuentra que la proposición «yo pienso, yo soy» satisface esa condición y se sitúa más allá de toda duda. Ha hallado, por fin, una proposición indudablemente verdadera:

Hay que concluir y tener por establecido que esta proposición:

yo soy, yo existo, es necesariamente verdadera cada vez que la pronuncio o que la concibo en mi mente (AT VII, 25). El filósofo no se detiene en el hallazgo de una proposición indudablemente

verdadera, sino que infiere de allí la existencia efectiva de la substancia pensante:

Hallo que el pensamiento es un atributo que me pertenece: sólo él no puede ser separado de mí. *Yo soy, yo existo*: eso es cierto; pero ¿por cuánto tiempo? A saber, durante tanto tiempo como yo pienso; pues podría ocurrir que, si dejase de pensar, dejara a la vez de ser o de existir. [...] Por tanto, hablando con precisión, no soy más que una cosa que piensa, es decir, una mente, un alma, un intelecto o una razón (AT VII, 27).



De allí deriva la concepción del yo como substancia: «Estoy cierto de que soy una cosa pensante» (Meditación tercera, AT, 35).

Es, por tanto, el pensar lo que sirve de fundamento al existir.

Esto se encuentra expresado con especial claridad en el *Discurso del método*, con la famosa frase: «Pienso, luego soy» (AT VI, 32). Así se establece un nexo racional entre el pensar y el existir.

Kant. El «yo pienso» kantiano

El método cartesiano, juntamente con sus desarrollos posteriores, pareció ofrecer el instrumento perfecto para pensar sin supuestos.

Para eso era suficiente emplear la razón matemática, convenientemente ampliada y depurada.

Pero el descubrimiento kantiano de las diferencias entre el método matemático y el filosófico (publicado en 1764 en la *Investigación sobre la distinción de los principios de la teología natural y de la moral*) y el descubrimiento de la importancia de la sensibilidad como facultad de conocimiento (con la «Gran Luz», de 1769), el método cartesiano, que sostiene que la aplicación de la razón geométrica es suficiente para alcanzar un conocimiento absoluto libre de supuestos, se revela como siendo él mismo un supuesto. Y en la *Crítica de la razón pura*, en la exposición de los Paralogismos, se somete a crítica la teoría cartesiana de la substancia pensante.

Hay en la *Crítica de la razón pura* al menos dos lugares en los que la meditación kantiana evoca a la cartesiana. En primer lugar, la expresión kantiana «*Ich denke*», el «yo pienso» que debe poder acompañar a todas mis representaciones, recuerda inevitablemente al *ego cogito* del pensador francés. Pero es necesario tener en cuenta que mientras que para Descartes ese «*je pense*», «yo pienso», sirve de fundamento a la aserción «yo soy» y con ello a la afirmación de la existencia de la substancia pensante, en Kant ocurre todo lo contrario: el «yo pienso» de la Deducción trascendental B, que sirve de fundamento al giro copernicano en el que consiste la teoría kantiana del conocimiento, no existe como una substancia, sino sólo como una condición ineludible de la unidad de la conciencia. En el «*Ich denke*», sin afirmar la existencia del yo, se enuncia la norma de la unidad necesaria de las múltiples representaciones en una única conciencia. No se afirma allí –en contraposición al *cogito* cartesiano– la efectiva existencia de un yo, sino sólo una condición que deben cumplir todas las representaciones: la condición de poder ser acompañadas por ese «yo pienso». Kant escribe:

Por ese Yo, o Él, o Ello (la cosa) que piensa, no se representa nada más que un sujeto trascendental de los pensamientos = X, que es conocido solamente por medio de los pensamientos que son sus predicados (*Crítica de la razón pura*, A 346).

Ese sujeto es trascendental, lo que viene a decir que su ser consiste en ser condición de la posibilidad del conocimiento, y no en existir como substancia pensante.

En segundo lugar, en las dos primeras ediciones (A y B) de la primera *Crítica* se desarrolla largamente, en el capítulo de los Paralogismos, la crítica a la teoría cartesiana de la existencia del alma como substancia pensante. Allí se menciona expresamente la frase de Descartes *cogito, ergo sum* (*Crítica de la razón pura*, A 347,



B 405) y se la examina críticamente para demostrar que es insostenible la concepción cartesiana que fundamenta en el «yo pienso» la existencia del alma como substancia.

Las máximas del pensar

Estos dos aspectos del tema del yo en la filosofía crítica kantiana (el yo de la apercepción y el de los paralogismos) han sido estudiados en profundidad por los investigadores. En la presente comunicación nos fijaremos en otro aspecto de la teoría kantiana del yo que, hasta donde yo sé, no ha sido vinculado con la filosofía cartesiana de la substancia pensante. Los lugares en los que Kant se refiere a este aspecto son aquellos en los que expone las máximas o preceptos del ejercicio de la filosofía. Veamos algunos de esos pasajes en los que esas máximas se presentan:

En la *Crítica de la facultad de juzgar* se las denomina «máximas del común entendimiento humano» y se las explica de la manera siguiente:

1. pensar por sí mismo; 2. pensar en el lugar de cada uno de los otros; 3. pensar siempre acorde consigo mismo. [...] La primera es la máxima de una razón que nunca es *pasiva*. La propensión a

una razón pasiva y, por tanto, a la heteronomía de la razón llámase *prejuicio*; y el mayor entre todos los prejuicios es [...] la *superstición*.

El liberarse de la superstición se denomina *ilustración*

(AA V, 294).

La primera máxima

El prejuicio que Kant llama aquí «superstición» requiere una razón pasiva, heterónoma, es decir, una razón que se somete a la guía de otra. Lo contrario de esa dependencia es el «pensar por sí mismo» enunciado por la primera máxima. Esa manera de pensar (el pensar por sí mismo), cuando se ha logrado alcanzarla, conduce a liberarse de una sujeción análoga a aquella en la que se halla el menor de edad confiado a la tutela de sus mayores; concuerda, por tanto, con la conocida definición de la ilustración como la salida del ser humano de una condición de minoridad que él se impone a sí mismo.

(*Respuesta a la pregunta: ¿qué es la ilustración?* AA VIII, 35).

«Minoridad» se define allí mismo como la incapacidad de servirse del propio entendimiento sin someterse a la guía de otra persona; en la palabra alemana se incluye la expresión «*mund*», la boca, como si dijéramos que la minoridad es la condición de aquel que no tiene voz ni voto y que por ello no está capacitado para expresar lo que, ante una cuestión debatida, su propio entendimiento le dicta.

Quien está sometido a esa restricción por ser un menor de edad confiado a la tutela de sus mayores no es un interlocutor de pleno derecho. Quien, siendo mayor de edad, voluntariamente sigue la guía de algún otro, incurre en una minoridad que él mismo se impone.

La segunda máxima



En la *Antropología* esas mismas máximas deben seguirse para alcanzar la sabiduría. Nadie puede infundirle a otro la sabiduría, sino que cada uno debe alcanzarla por sí mismo. El texto formula otra vez las máximas que conducen a ella:

1) Pensar por sí mismo, 2) (En la comunicación con seres humanos) pensarse en el lugar del otro; 3) Pensar siempre de acuerdo consigo mismo (*Antropología en sentido pragmático*, AA VII, 200).

Pero las formula con una variante importante. La segunda máxima (pensarse en el lugar del otro), según la versión de la *Antropología*, introduce una condición nueva al explicar que esa

máxima se refiere a la «comunicación con seres humanos»: para que exista esa comunicación intersubjetiva el juicio pensado debe ser efectivamente formulado; tiene que haber una efectiva realización del acto de juzgar, para que el «otro» tenga acceso a mi juicio.

La efectiva emisión de un juicio es un hecho biográfico que está sujeto a las condiciones y circunstancias particulares del emisor.

Éste es necesariamente un individuo concreto. Cada uno habla –diríamos hoy– desde su propio horizonte o desde su particular circunstancia. Este reclamo de admitir, en la teoría kantiana del

conocimiento, un momento singular determinado en el que se produce un juicio concreto determinado no es una invitación a considerar sólo un hecho biográfico o psicológico. Es, más bien, el reconocimiento de que necesariamente debe haber esa acción concreta de juzgar, como un momento o aspecto de la teoría del conocimiento, momento en el que ésta alcanza su consumación.

Ante este acontecimiento real que es el juicio efectivamente enunciado, toda la teoría del juicio expuesta en la *Analítica trascendental* aparece como una mera preparación y como la mera exposición de las condiciones formales de posibilidad del mencionado acontecimiento.

La segunda máxima («pensar en el lugar de cada uno de los otros») requiere necesariamente, por tanto, la *comunicación* del pensamiento.

El principio de libertad del pensamiento, el cual sólo debe estar sujeto a la universalidad de la razón, implica que no debe someterse a ninguna coerción civil externa. Esa coerción ejercida por el Estado (la censura) se aplica a la expresión pública oral o escrita del pensamiento. Pero el pensamiento privado no puede ser efectuado sin comunicación con los otros. Así lo dice el texto:

Aquella autoridad pública que arrebató a los hombres la libertad de *comunicar* públicamente sus pensamientos, les quita también la libertad de *pensar* (WDO AA VIII, 144).

La censura de la expresión pública del pensamiento es, por tanto, un obstáculo para el pensamiento autónomo, incluso para pensar en privado.

La tercera máxima



La tercera máxima reúne el significado de las otras dos. «Pensar siempre de acuerdo consigo mismo», evitar la contradicción, equivale a sujetar el pensamiento a la guía de la razón. Así se abandona toda otra coerción formal o de contenido; y así el pensamiento se hace comprensible a los otros. El pensamiento que obedece a esta tercera máxima deja de ser voluble y caprichoso; deja, por tanto, de ser mera opinión.

En *Qué significa orientarse en el pensamiento* se explica así esta tercera máxima y su relación con la primera:

Pensar por sí mismo quiere decir buscar en sí mismo (es decir, en la razón propia de cada uno) la suprema piedra de toque de la verdad; y la máxima de pensar uno siempre por sí mismo es la *ilustración* (*Was heisst: sich im Denken orientieren?* AA VIII, 146, nota). Kant propone, como método para alcanzar esa independencia del pensamiento, una regla que tiene una curiosa semejanza con el imperativo categórico. Esa regla podría formularse como si dijera: «piensa de modo tal que la regla de tu pensamiento pueda ser una ley universal de la razón». Esto no es una cita textual, sino una paráfrasis del enunciado kantiano. Lo que el texto efectivamente dice es:

Hacer uso de la razón propia no significa otra cosa que preguntarse, acerca de todo lo que uno pretende afirmar, si es posible convertir el fundamento por el cual eso es afirmado [...] en un principio universal del uso de la razón propia (WDO AA VIII, 146 nota).

La universalidad racional es el principio que torna legítimo el pensamiento autónomo como pensamiento que pretende validez objetiva y no es mera enunciación de una opinión subjetiva. Esto equivale a afirmar que la razón universal es el tribunal supremo y el único juez del pensamiento.

Pensar por sí mismo

En la *Crítica de la razón pura* estas mismas teorías se expresan especialmente en dos lugares (aunque no son formuladas en forma de máximas): en la «Introducción de la Analítica de los principios», y en la «Arquitectónica de la razón pura». El primero de esos textos

señala que alguien que posee una gran cantidad de conocimientos adquiridos durante sus estudios debe asumir la responsabilidad de decidir, pensando por sí mismo, cuál de ellos es el que ha de aplicarse a una situación concreta que se le presenta. El texto dice:

Un médico, un juez, o un politólogo, puede tener en la cabeza muchas excelentes reglas patológicas, jurídicas o políticas, hasta tal punto, que pudiera llegar a ser un profesor muy exacto; y sin embargo, puede errar fácilmente en la aplicación de ellas (KrV A 133s. B 172s).

Sólo una facultad de juzgar convenientemente adiestrada puede aportar, ante cada caso, la necesaria sutileza en la aplicación de las reglas. Esa facultad «es un talento que no puede ser enseñado, sino solamente ejercido» (A 133, B 172); es decir, que su ejercicio en cada caso concreto se basa únicamente en la responsabilidad personal de quien juzga; éste debe pensar por sí mismo para decidir si se halla ante el caso en que cierta regla dada debe ser aplicada; porque para su decisión acerca de la



aplicabilidad en ese caso singular no bastan «las reglas tomadas de una inteligencia ajena» (A 133, B 172).

El segundo de los lugares en los que se presentan, de manera implícita, las máximas del pensar está en la «Arquitectónica» de la *Crítica de la razón pura*; ese pasaje es especialmente significativo para nuestro propósito presente. El texto dice:

[Q]uien ha aprendido, propiamente, un sistema de filosofía, p. ej. el de *Wolff*, aunque tenga en la cabeza todos los principios, definiciones y demostraciones, junto con la articulación de todo el edificio doctrinal, y pueda repetirlo todo al dedillo, no tiene más que un completo conocimiento histórico de la filosofía wolffiana; sabe, y juzga, sólo en la medida de lo que le ha sido dado. [...] Se educó según una razón ajena, pero la facultad de imitar no es la de producir; es decir, el conocimiento, en él, no surgió *de* la razón, y aunque, objetivamente, era por cierto un conocimiento racional, sin embargo, subjetivamente, es meramente histórico. Ha entendido y retenido bien, es decir, ha aprendido, y es la copia de un hombre viviente, vaciada en yeso (KrV A 836, B 865).

Tomada literalmente, esta última metáfora implica que quien no piensa por sí mismo, sino que repite lo que le ha sido inculcado, no existe como un ser humano viviente, sino que es sólo una «copia [...] vaciada en yeso». Esta afirmación alude ya a la tesis que intentaremos demostrar.

Conclusión

Si admitimos que ese juicio efectivamente enunciado no es solamente una opinión, no es sólo la mera expresión de una perspectiva subjetiva, sino que llega a tener pretensión de objetividad; y si a ello añadimos que ese pensamiento debe enunciarse en una acción concreta que consiste en emitir un juicio, entonces podemos alcanzar una notable conclusión que viene a ser la antes anunciada lectura kantiana del principio de Descartes: la enunciación concreta del pensamiento propio en un juicio es lo que presta existencia al individuo singular como tal. Sólo ese individuo que expresa, con su propio pensamiento, su propio mundo, es el que alcanza una existencia propia y no es una «copia vaciada en yeso».

Tenemos así un *yo* bien distinto del sujeto de la apercepción: un yo capaz de la emisión concreta y material de un juicio en el que se expresa un pensamiento propio. Aquí se reconoce aquel nexo entre el pensar y el existir que habíamos encontrado en el *cogito, ergo sum* cartesiano. De todo esto resulta que, de un modo análogo a ese *cogito, ergo sum* cartesiano, para Kant el pensamiento (la facultad de pensar por sí mismo y de enunciar su pensamiento) es el fundamento de la efectiva existencia de un yo ilustrado. Así es como retorna, en la filosofía kantiana, la sentencia de Descartes en el orden lógico en el que éste la formuló: *si pienso, existo*. Mientras Descartes sostiene que si hay pensamiento, entonces hay existencia del yo pensante, Kant retoma eso para decir que si hay (o puede haber) pensamiento autónomo que pueda expresarse públicamente, entonces hay (o puede haber) existencia de un yo ilustrado. Como si dijera: sólo si pienso por mí mismo llego a existir como un ser humano pleno, interlocutor válido en la discusión ilustrada que busca la verdad.

M. C.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



Fuentes

DESCARTES, René. *Oeuvres de Descartes* publiées par Charles Adam & Paul Tannery. Paris: Librairie philosophique J. Vrin, 1996. (Se cita como AT seguido del número de tomo).

DESCARTES, René. *Oeuvres complètes de René Descartes*. André GOMBAY, Calvin NORMORE, Randal KEEN y Rod WATKINS (compiladores). Versión electrónica Connaught Descartes Project,

Universidad de Toronto. KANT, Immanuel. *Kants Werke. Akademie – Textausgabe*. Unveränderter photomechanischer Abdruck des Textes der von der Preussischen

Akademie der Wissenschaften 1902 begonnenen Ausgabe von Kants gesammelten Schriften. Berlin, Walter de Gruyter, 1968. (Se cita como AA).

Kant im Kontext III. –Komplettausgabe 4. Aufl.– Herausgegeben von

Karsten Worm und Susanne Boeck. Berlin, 2017.

Estudios monográficos

ALQUIÉ, Ferdinand. «Préface», en KANT, *Qu'est-ce que s'orienter dans la pensée?* Introduit, traduit et annoté par Alexis Philonenko. Préface de Ferdinand Alquié. Paris: Vrin, (1959), 7ma. ed. 2001.

BEADE, Ileana. «Libertad y orden en la Filosofía política kantiana. Acerca de los límites del *uso público* de la razón en *El conflicto de las*

Facultades», en *Isegoría* (Madrid), 2014a, núm. 50, pp. 371392. BEADE, Ileana. «La posición kantiana en el debate acerca del alcance y los límites de la ilustración del pueblo», en *Estudos Kantianos* (Brasil), vol. 2, núm. 1, 2014b, pp. 79105.

BEADE, Ileana. «Acerca de la tensión entre el *principio de la libertad* y el *imperativo del orden* en la concepción kantiana de la ilustración», en *Las*

Torres de Lucca. Revista Internacional de Filosofía Política (Universidad Complutense de Madrid) 4, 2014c, pp. 85113.

GARCÍA BARÓ, Miguel. *Descartes y herederos. Introducción a la historia de la filosofía occidental*. Salamanca: Sígueme, 2014.

GERHARDT, Volker. «Öffentlichkeit bei Kant», en Stefano BACIN y otros (compiladores), *Kant und die Philosophie in weltbürgerlicher Absicht*.

Akten des XI. internationalen Kant-Kongresses, Berlín: De Gruyter, 2013, tomo 4, pp. 659675. MACOR, Laura Anna. «I fondamenti concettuali del cosmopolitismo kantiano – pensiero autonomo, egoismo logico e universale ragione umana», en Stefano BACIN y otros (compiladores): *Kant und die Philosophie in weltbürgerlicher Absicht. Akten des XI. internationalen Kant- Kongresses*, Berlín: De Gruyter, 2013, tomo 1, pp. 631642.

MAIER, Heinrich. «Sachliche Erläuterungen», en AA VIII, 1968, pp. 483484. MERLE, Jean-Christophe. «What Exactly Does the Court of Justice as Kant's Metaphor of Reason Mean?», en Patricia KAUARKLEITE, Giorgia CECCHINATO, Virginia de ARAUJO FIGUEIREDO, Margit RUFFING, Alice SERRA



(compiladoras), *Kant and the Metaphors of Reason*. Hildesheim, Zürich, New York: ed. Olms, 2015, pp. 137145.

PHILONENKO, Alexis. «Introduction», en KANT, *Qu'est-ce que s'orienter dans la pensée?*. Introduit, traduit et annoté par Alexis Philonenko. Préface de Ferdinand Alquié. Paris: Vrin, 7.^a ed., 2001, pp. 1582. VÁZQUEZ LOBEIRAS, María Jesús. «Die Vernunft und die parteiischen Richter», en Patricia KAUARKLEITE, Giorgia CECCHINATO, Virginia de ARAUJO FIGUEIREDO, Margit RUFFING, Alice SERRA (compiladoras), *Kant and the Metaphors of Reason*. Hildesheim, Zürich, New York: ed. Olms, 2015, pp. 121136.